ADENDA No. 001

La Administración Municipal de Tauramena, a través de la Secretaría de Infraestructura, en virtud del decreto de delegación No. 049 del 05 de julio de 2013 modificado mediante Decreto No. 050 del 15 de agosto de 2014, procede a modificar parcialmente el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SAMT-SI-008-2026, cuyo objeto es "**MEJORAR Y REHABILITAR LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO VEREDALES UBICADOS EN LOS SECTORES RURALES DE YAGÜAROS Y BATALLERA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE**.", teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado el 08 de septiembre de 2026 del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SAMT-SI-008-2026, cuyo objeto es "**MEJORAR Y REHABILITAR LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO VEREDALES UBICADOS EN LOS SECTORES RURALES DE YAGÜAROS Y BATALLERA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE**".

Que conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 1474 de 2011 que establecen el deber de las Entidades Públicas en aplicar el principio de transparencia y publicidad en los procesos de selección, conforme a las metas y objetivos de la Entidad y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015, prevé, la posibilidad de modificar el cronograma del proceso de contratación, determinando que:

(…)
"*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*.".
(…)

Que se recibió dos observaciones por parte de BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS y PERFORACIONES MONTAJES EQUIPOS Y SUMINISTROS SAS, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:11 am y 09:15 am, respectivamente, a través del SECOP II, y dentro de la respuesta emitida por la Secretaría de Infraestructura se hace necesario modificar parcialmente el contenido del pliego de condiciones definitivos en el numeral 4.1.3.1.1, a través de la presente adenda.

En virtud de lo expuesto y con el fin de garantizar el principio de transparencia, es necesario modificar parcialmente el contenido del pliego de condiciones definitivos en el numeral 4.1.3.1.1 del proceso de contratación a través de la presente ADENDA.

D I S P O N E

PRIMERO:- Modificar parcialmente el numeral **4.1.3.1.1. Experiencia específica habilitante del proponente**, quedando de la siguiente manera:

"(…)

4.1.3.1.1. <u>Experiencia específica habilitante del proponente</u>

En consideración del Estudio del Sector en el que se justifican los criterios diferenciales en favor de las MIPYMES, los emprendimientos y empresas de mujeres, y los emprendimientos y empresas de personas en condición de discapacidad que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas en el mercado, y con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente proceso de selección para las MIPYMES, los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4,

2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7.3, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia en los siguientes términos:

CRITERIO	CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
SIN CRITERIOS DIFERENCIALES	Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, correspondiente a Adecuación o Mejoramiento o Mantenimiento u Optimización de infraestructura de sistemas de acueductos urbanos o rurales, cuyo valor en contratación sea igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará un máximo de dos (2) contratos.
MIPYME o EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, correspondiente a Adecuación o Mejoramiento o Mantenimiento u Optimización de infraestructura de sistemas de acueductos urbanos o rurales, cuyo valor en contratación sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará un máximo de tres (3) contratos.
MIPYME y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, correspondiente a Adecuación o Mejoramiento o Mantenimiento u Optimización de infraestructura de sistemas de acueductos urbanos o rurales, cuyo valor en contratación sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará un máximo de cuatro (4) contratos.
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y cualquiera de las siguientes: MIPYME O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER	Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, correspondiente a Adecuación o Mejoramiento o Mantenimiento u Optimización de infraestructura de sistemas de acueductos urbanos o rurales, cuyo valor en contratación sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará un máximo de cinco (5) contratos.

Los contratos aportados para certificar la experiencia específica deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP y clasificados al menos en cuatro (4) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de apoyo para la construcción	72	10	15	72101500
Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72	10	29	72102900
Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72	10	33	72103300
Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	72	14	11	72141100
Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	72	14	17	72141700
Servicios de construcción de plomería	72	15	11	72151100
Servicios de construcción de recubrimientos de muros	72	15	14	72151400
Servicios de instalación y reparación de concreto	72	15	27	72152700
Servicios de edificios especializados y comercios	72	15	40	72154000
Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	72	15	41	72154100

Nota 1: *Esta experiencia se verificará directamente del RUP; el proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados, para cada una de los contratos solicitados como experiencia por el Municipio de Tauramena, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel, en los códigos antes relacionados y expresando su valor en SMMLV.*

Nota 2: *Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.*

Nota 3: *Se deberán diligenciar el Anexo Adjunto No. 7 Resumen de experiencia (pliego de condiciones) del proponente de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte.*

Nota 4: *Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP.*

Acreditación de la experiencia:
La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, el Municipio de Tauramena incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

El proponente debe acreditar esta experiencia con la respectiva certificación, si en esta no se puede comprobar la información solicitada podrá acreditarla con la copia del contrato y/o acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el Anexo Adjunto No. 7 Resumen de experiencia del proponente (pliego de condiciones), debe tener en cuenta lo siguiente

- ⇨ Certificaciones o documentos de experiencia del proponente deben contener como mínimo la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.
- ⇨ El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no guarde similitud la oferta no será habilitada
- ⇨ Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos relacionados en el RUP.
- ⇨ Para los casos en que se pretenda acreditar experiencia mediante contratos celebrados con particulares se deberá aportar Factura de Venta.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla se considerará No Habilitada.

Nota 1: *En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.*

(…)"

SEGUNDO.- Las demás partes que no fueron objeto de la presente adenda, continúan vigentes.

TERCERO.- Publíquese la presente ADENDA en la página web www.colombia compra.gov.co.

Dado en Tauramena, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

LINO RODRIGUEZ OCHOA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: YEINNER SMITH ZORRO CHAPARRO
Profesional Contratado S.I.

GESTIÓN DOCUMENTAL: *Original:* *Destinatario*
1ª Copia: *Carpeta del proceso*